

00000002 I

1 Escritura No-1049

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORPALE S. A.
CUANTÍA: \$ 800 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12 En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de agosto
14 del dos mil; ante mí, **DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA**, Notario
15 Tercero de este cantón, comparecen a la celebración de la
16 presente escritura Pública los Señores **LUIGI LLORENTI**
17 **ALMERINI** y **MAURICIO LLORENTI ALMERINI**, a nombre y
18 representación de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORPALE S. A.**, en
19 sus calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**, conforme lo
20 justifican con los nombramientos que en dos fojas se
21 adjuntan a este instrumento como documentos habilitantes.
22 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la
23 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para
24 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
25 instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
26 Pública, a la que proceden con amplia y entera libertad y
27 para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
28 siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras
29 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión
30 del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Aumento del
31 valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito;
32 Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto
33 Social de la compañía Inmobiliaria ORPALE S. A de



D. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

I

1 conformidad a los términos y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
2 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen y celebran la presente
3 escritura pública, el señor LUIGI LLORENTI ALMERINI Y
4 MAURICIO LLORENTI ALMERINI, a nombre y representación de la
5 COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORFALE S. A., en su calidad de
6 PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, respectivamente debidamente
7 autorizados por la Junta General de Accionistas, celebrada
8 con el carácter de universal el diez de agosto del dos mil,
9 según consta de la copia certificada del acta que se
10 adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar
11 la Conversión del Capital de la Compañía de sucres a
12 dólares; Aumento del valor nominal de las acciones; Aumento
13 de capital suscrito; Fijación del Capital Autorizado y
14 Reforma del Estatuto de la compañía de acuerdo al presente
15 instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
16 compañía INMOBILIARIA ORFALE S. A., se constituyó mediante
17 escritura pública celebrada ante la Notaria Décima tercera
18 del cantón Guayaquil, Ab. Norma Plaza de García, el treinta
19 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita
20 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro,
22 con un capital de cinco millones de Sucres. b) En sesión
23 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORFALE S. A., celebrada el
25 diez de agosto del dos mil, se aprobó Convertir el capital
26 de la compañía de sucres a dólares y el aumento del valor
nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres a
la cantidad de UN Dólar de los Estados Unidos de América
cada una, Aumento del capital suscrito, Fijación de Capital
Autorizado, y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA**
TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los Señores LUIGI
LLORENTI ALMERINI Y MAURICIO LLORENTI ALMERINI en sus
calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la compañía

Dr. Bolívar P. Mollo
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

000000003

I

1 INMOBILIARIA ORPALE S. A., declaran bajo juramento, con
2 pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que
3 la Junta General de Accionistas de la compañía
4 INMOBILIARIA ORPALE S. A., reunida el diez de agosto del
5 dos mil, resolvió lo siguiente: **A)** Que en virtud de lo
6 establecido por la Ley para la Transformación económica del
7 Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil, Convertir
8 el capital de la compañía de sucres a dólares, y aumentar
9 el valor nominal de las acciones de la compañía de un mil
10 sucres a un dólar americano, por lo tanto anular las cinco
11 mil acciones originarias de la compañía de un mil sucres
12 cada una y que en su reemplazo se emitan doscientas nuevas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano
14 cada una; Conservando el único accionista su porcentaje
15 accionario dentro de la compañía, esto es, el señor
16 MAURICIO LLORENTI ALMERINI, 200 acciones pagadas en el cien
17 por ciento de su valor, siendo entonces el capital total
18 suscrito y pagado de Doscientos Dólares de los Estados
19 Unidos de América, dividido en doscientas acciones
20 ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar
21 cada una. **B)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en
22 la suma de seiscientos dólares americanos, de manera que en
23 lo sucesivo quede fijado en OCHOCIENTOS Dólares de los
24 Estados Unidos de América. **C)** Fijar el capital autorizado
25 de la compañía en MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados
26 Unidos de América. **D)** Como consecuencia del Aumento de
27 capital suscrito y de fijar el capital autorizado, se
28 reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la
29 Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO**
30 **QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía
31 es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de
32 América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta
33 General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y



Dr. *Rolando Datta Mallo*
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

I

1 por escritura publica que deberá ser inscrita en el
2 Registro Mercantil. **Artículo Quinto uno:** El Capital
3 suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados
4 Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS Acciones
5 Ordinarias y Nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos
6 de América cada una, representado por los correspondientes
7 títulos que serán firmados por el PRESIDENTE y GERENTE
8 GENERAL de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así
9 mismo aumentado por Resolución de la Junta General de
10 Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado
11 sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la
12 Superintendencia de Compañías. **E)** Que la Junta General de
13 Accionistas resolvió así mismo, y por unanimidad que el
14 aumento se lo realice mediante la suscripción de
15 SEISCIENTAS Nuevas acciones Ordinarias y nominativas de UN
16 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago
17 de las mismas se lo realiza en su totalidad. **F)** Que las
18 acciones serán suscritas en su totalidad, esto es, las
19 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar americano cada una, por el único accionista de la
21 compañía señor MAURICIO LLORENTI ALMERINI, que las paga en
22 su totalidad en numérico. **G)** Que se agrega el Acta de
23 Junta General de Accionistas de la compañía inmobiliaria
24 ORPALE S. A., celebrada el diez de agosto del dos mil, como
25 documento habilitante de esta escritura. **H)** Se deja
26 constancia de que el actual y único accionista de la
27 compañía inmobiliaria ORPALE S. A. es de nacionalidad
28 ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás
29 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
30 presente escritura. FIRMA Abogado RAFAEL AYALA GUILLEN,
31 registro profesional número siete mil quinientos veinte
32 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a Escritura Pública
33 para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a

D. Bolívar Daza Malla
NOTARIO TERCERO
CANTÓN CUYABUZO

00000004

X

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORPALE S. A. CELEBRADA EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto del dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 10 vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria ORPALE S. A. con la asistencia de su único accionista, señor **Mauricio Llorenti Almerini**, por sus propios y personales derechos propietario de cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una.

El accionista quien representa la totalidad del paquete accionario y por ende la totalidad de los votos presentes, acepta celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el aumento del valor nominal de las acciones.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 238 de la ley de compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicado con anterioridad.

Preside la Sesión **Luigi Llorenti Almerini**, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad- hoc, **EL Gerente General, Sr. Mauricio Llorenti Almerini**. El Presidente de la sesión dispone que el secretaria ad-hoc constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración del accionista presentes el **Primer Punto del Orden del Día**, y por unanimidad la junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES de sucres se convierte en DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US \$200,00), y las acciones de la compañía que se emiten con causa de esta conversión de sucres a dólares aumenta su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una, procediendo a la anulación de las cinco mil acciones originarias de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Conservando el único accionista su porcentaje accionario dentro de la compañía, esto es **Mauricio Llorenti Almerini**, 200 acciones. Todas ellas ordinarias y nominativas de UN DÓLAR y pagadas en su totalidad, siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US \$200,00).

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO en Dólares	PORCENTAJE
Mauricio Llorenti Almerini	200	US \$200.00	(100%)
TOTAL	200	US \$200.00	(100%)

La Junta pasa a conocer sobre el **Segundo Punto del Orden del Día**, toma la palabra el Presidente de la sesión, el señor **Mauricio Llorenti Almerini**, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, de Doscientos a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar como capital autorizado de la compañía la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad:

A) Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el total capital pagado sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) Fijar un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. C) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Quedando con este aumento de capital el paquete accionario de esta compañía conformado de la siguiente manera: OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de una valor de US 1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.

El Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Dr. Belén Della Malt.
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por el Presidente, el único accionista haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe las SEISCIENTAS NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la paga en su totalidad en numerario, es decir, SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América; la Junta acepta las decisiones tomadas y resuelve que el capital y el paquete accionario quede distribuido de la siguiente manera:

Accionista	# de acciones actuales	Valor de la acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Mauricio Llorenti Almerini	200	\$1.00	600	800	\$ 800.00	(100%)
TOTAL	200		600	800	\$ 800.00	(100%)

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América y pagadas en su totalidad.

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el Tercer Punto del Orden del Día, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta el Presidente de la sesión que, como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital suscrito y pagado de la Empresa, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía; La Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. **Artículo Quinto-uno:** El Capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

De inmediato la sala autoriza al Presidente de la Junta, Luigi Llorenti Almerini, para que conjuntamente con el Gerente General, Mauricio Llorenti Almerini otorguen la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad del accionista expresada en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las once horas veinte minutos, firmando para constancia esta acta el Presidente, y Secretaria Ad-hoc de la Junta General con todos los asistentes: F) Luigi Llorenti Almerini, Presidente de la Junta; F) Mauricio Llorenti Almerini, secretario ad-hoc.

Los suscritos certificamos, que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en el libro de actas de juntas de la Compañía Inmobiliaria ORPALE S.A.

Guayaquil, 10 de agosto del 2000.

LUIGI LLORENTI ALMERINI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

F) MAURICIO LLORENTI ALMERINI
SECRETARIO AD-HOC
ACCIONISTA

Dr. Bolívar J. Malle
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAS

00000005

I

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORPALE S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIEZ DE AGOSTO DE 2000.-

Socio	# de acciones actual	Valor de la acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Mauricio Lorenti Almerini	200	US \$ 1.00	600	800	\$ 800	(100%)
TOTAL	200		600	200	\$ 800,00	(100%)

Capital Autorizado: US. \$1.600
Capital Social: US. \$ 800

En esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía Inmobiliaria ORPALE S. A.

Los suscritos certificamos, que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en el libro de actas de juntas de la Compañía Inmobiliaria ORPALE S.A.

Guayaquil, 10 de agosto del 2000.

f) 
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f) 
SECRETARIO AD-HOC




Dr. Belmar Peña Malt
NOTARIO JERERO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Julio 01 de 1990

000000006

I

Ingeniero
LUIGI LLORENTI ALMERINI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ORPALE S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE** de la Compañía por el plazo de 5 años.

Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General. Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria del Cantón Dra. Norma Plaza de García el 30 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de junio de 1994.

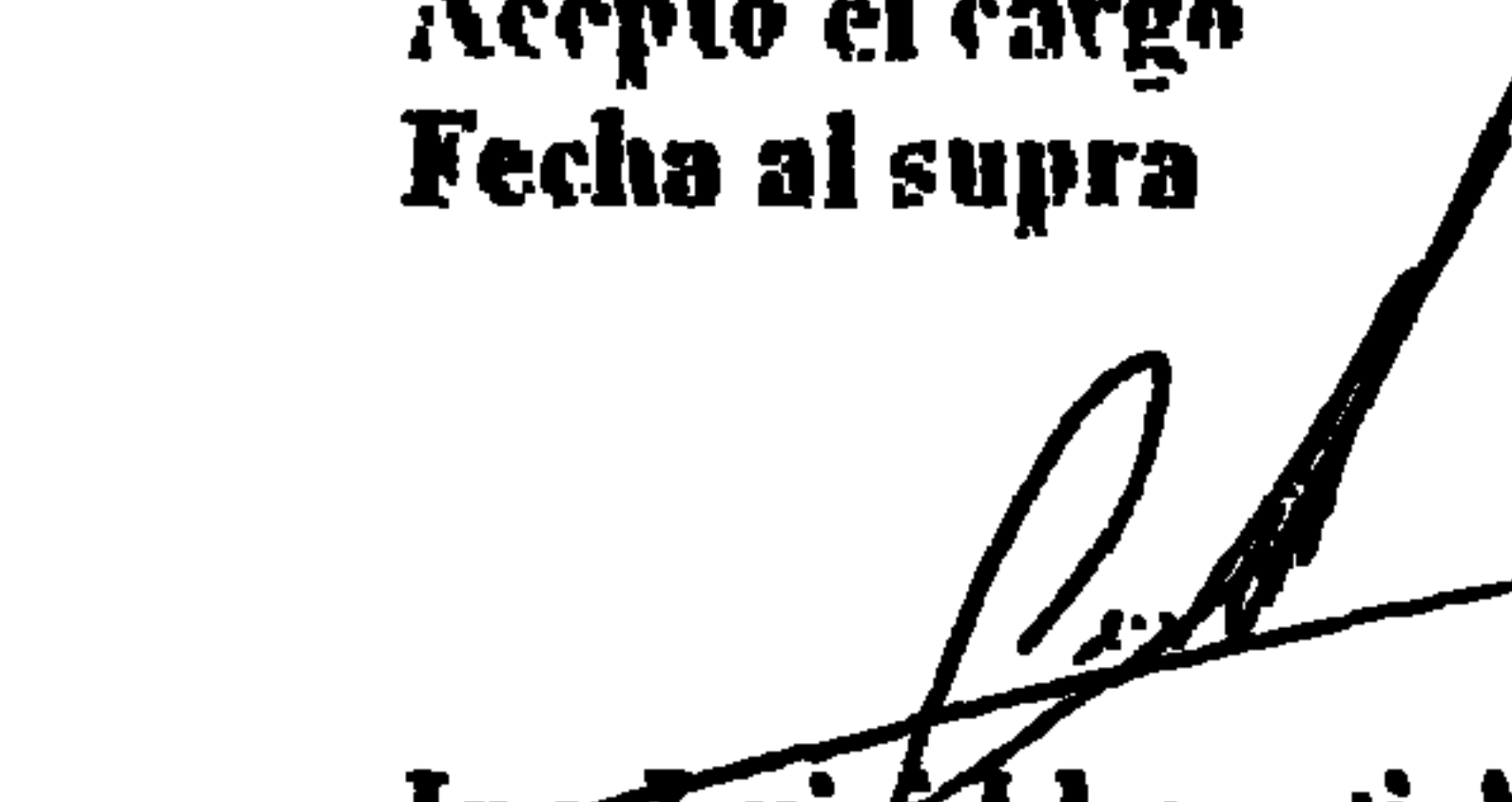
La presente carta con la nota de aceptación e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón le servirá a usted como documento habilitante de su personería.

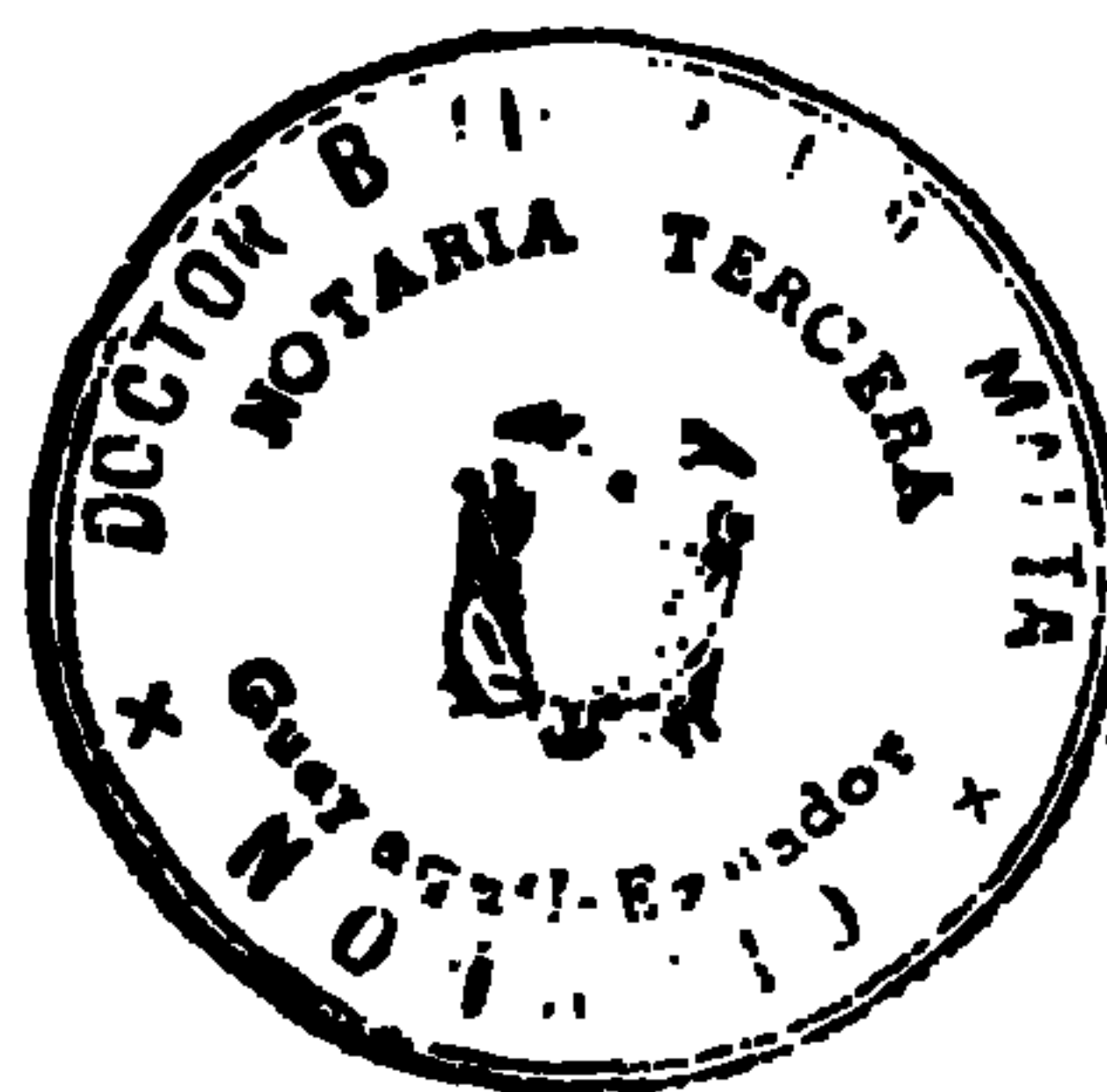
Felicitándole por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo de usted.

Atentamente

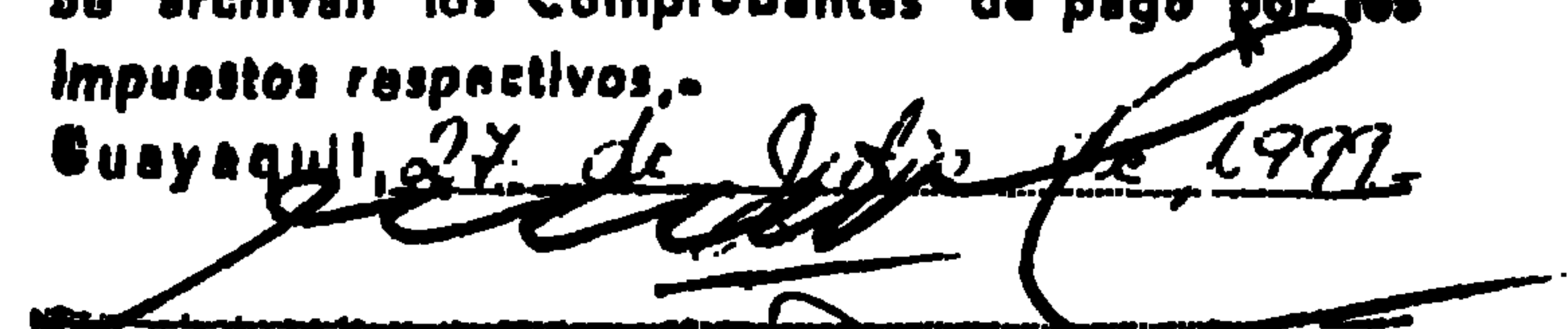

Sr. Luis Llorenti Mendoza
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo
Fecha al supra


Ing. Luigi Llorenti Almerini
C.I.# 0907576466



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 40058 - Registro Mercantil No. 12038 - Repertorio No. 16635
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Julio de 1990


AB. HECTOR MIGUEL ANCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Bolivar Peña Malt.
NOTARIO TERCERO

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 179.740

000000007 I

Guayaquil, Julio 02 de 1999.

Ingeniero
MAURICIO I LORENTI ALMERINI
Ciudad

De mis consideraciones:

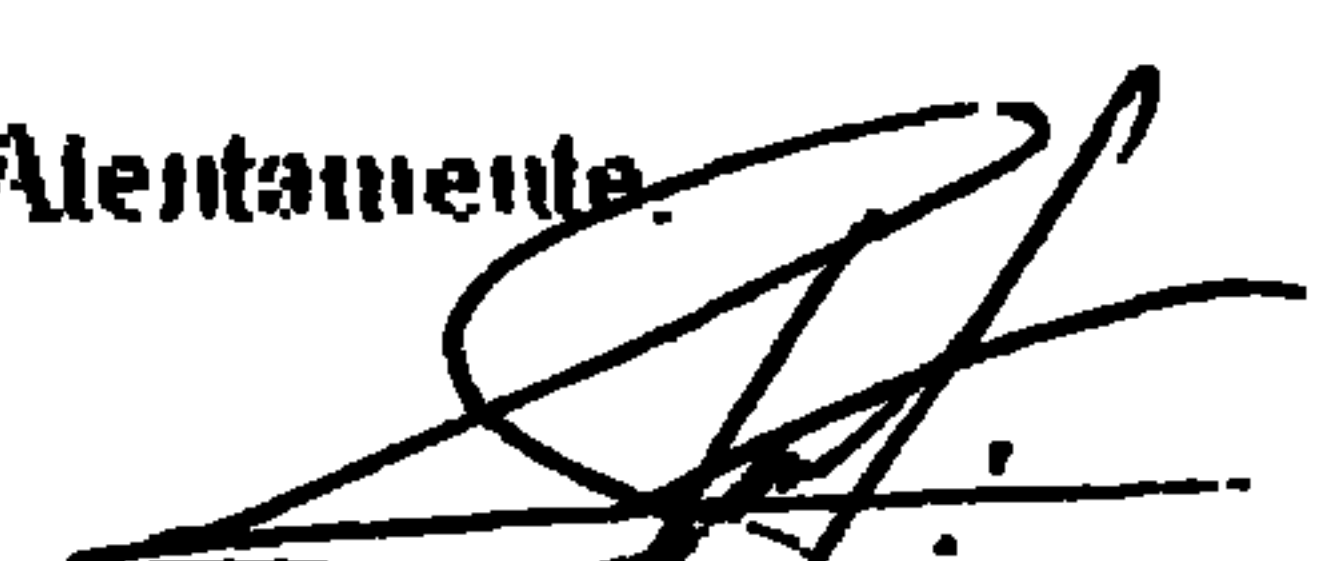
Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ORPALE S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL, de la Compañía por el plazo de cinco años.

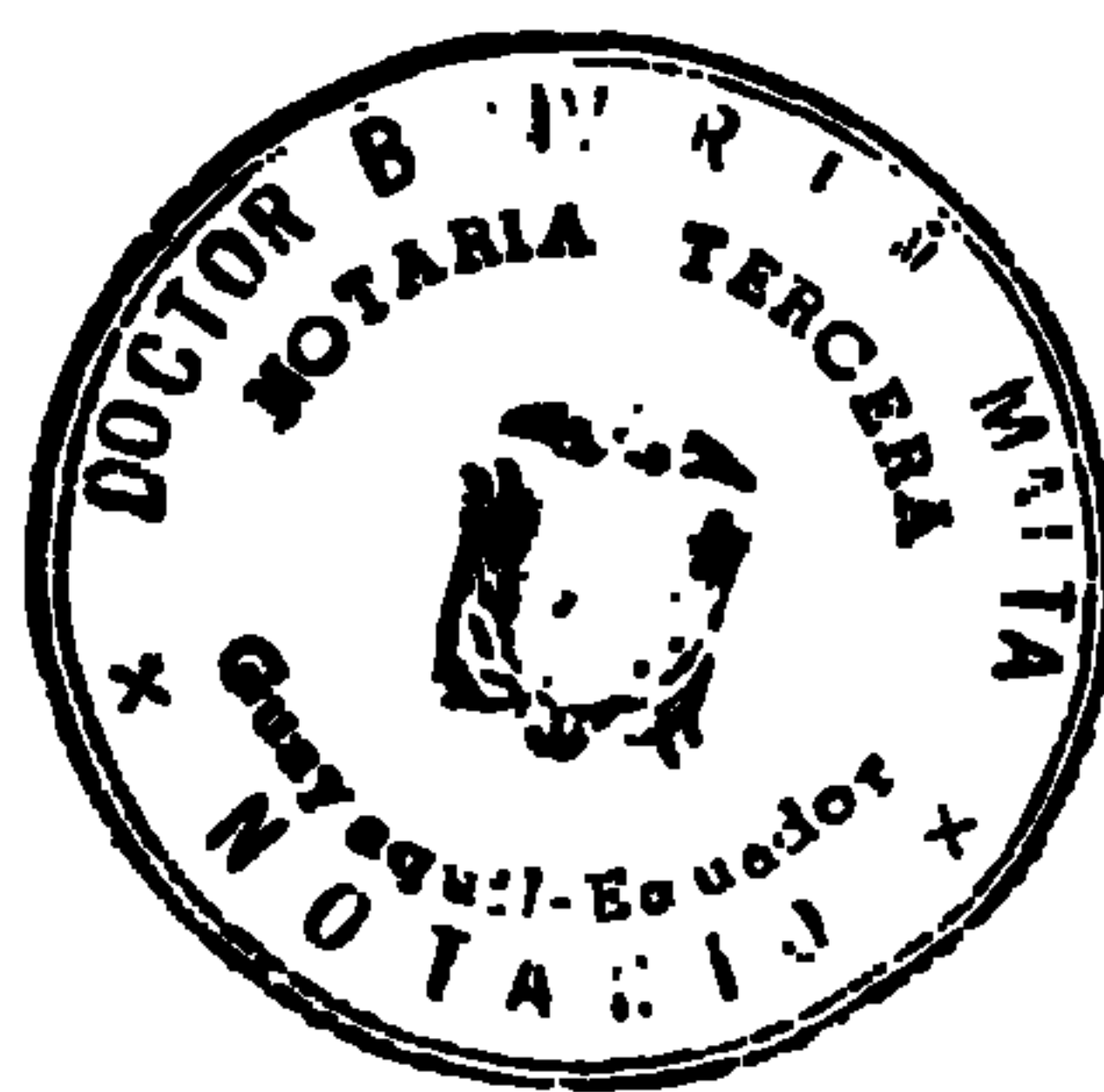
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría del Cantón Ura. Norma Plaza de García el 30 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de junio de 1994.

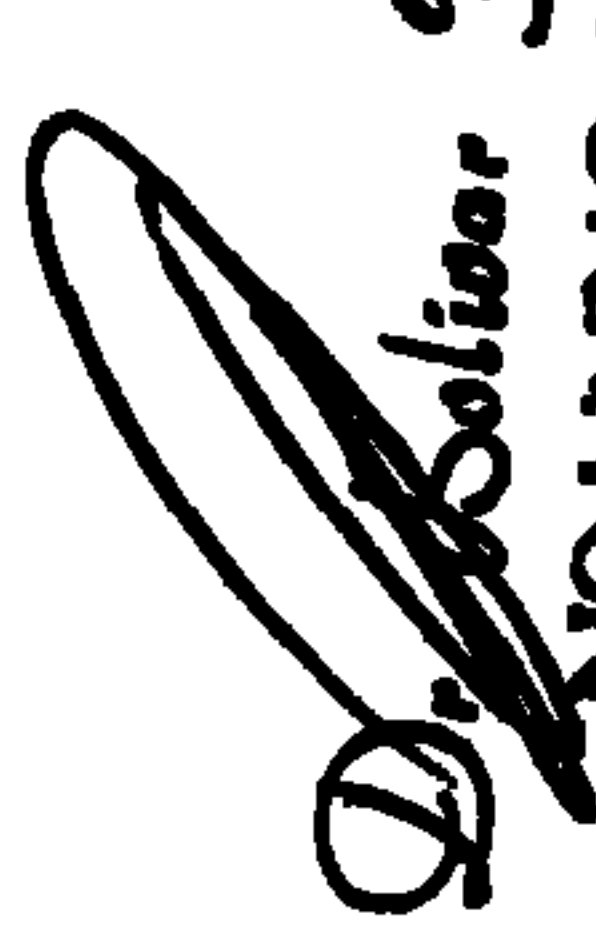
La presente carta con la nota de aceptación e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón le servirá a usted como documento habilitante de su personería

Felicitándole por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo de usted.

Atentamente,


Sr. Luis Lorenti Mendoza
Secretario Ad-hoc de la Junta



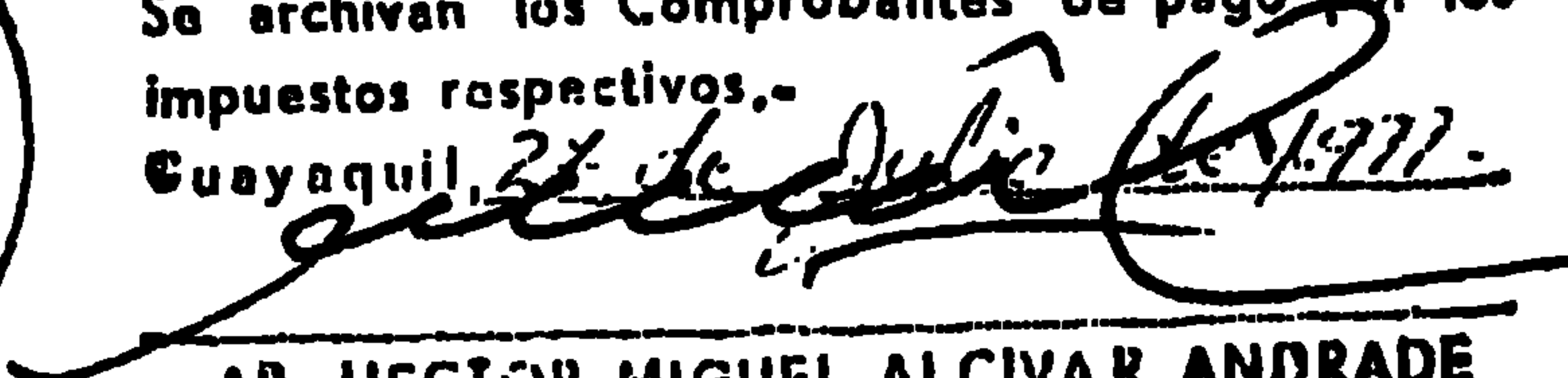

Dr. Solimar D. M. M.
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

Acepto el cargo
Fecha al supra


Ing. Mauricio Lorenti Almerini
C.L.# 09083923-13



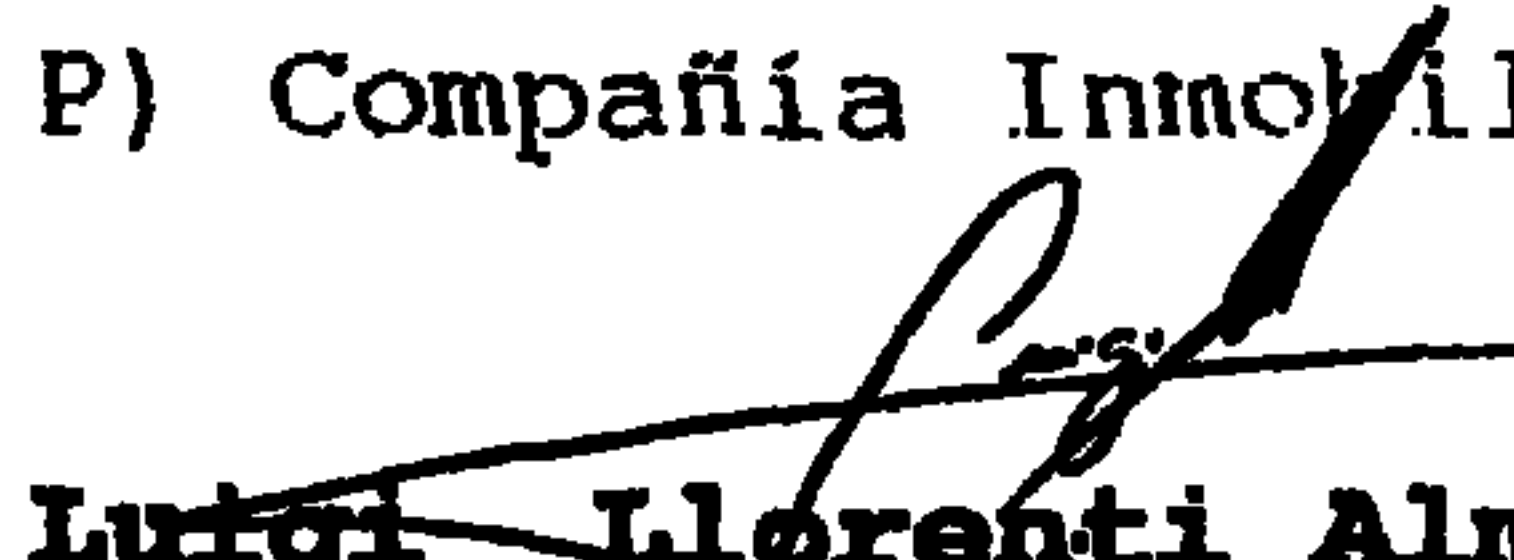
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 40.057 - Registro Mercantil No.
120.36 - Repertorio No. 16.634
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 28 de Julio de 1999.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Esta Foja pertenece a la escritura de Conversión del capital, social de sucres a dólares y aumento del valor nominal de la acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía Inmobiliaria ORPALE S.A.

1 este Registro los nombramientos del PRESIDENTE Y GERENTE
2 GENERAL de la compañía INMOBILIARIA ORPALE S. A., así como
3 los demás documentos habilitantes necesarios para la
4 validez y perfeccionamiento de la presente escritura.-
5 Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario
6 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
7 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
8 acto, conmigo la Notaria. DOY FE. Enmendado. y continuado.

10 P) Compañía Inmobiliaria Orpale S.A.

12  Luigi Llorenti Almerini

 Mauricio Llorenti Almerini



14 C.I. N°: 0907576466

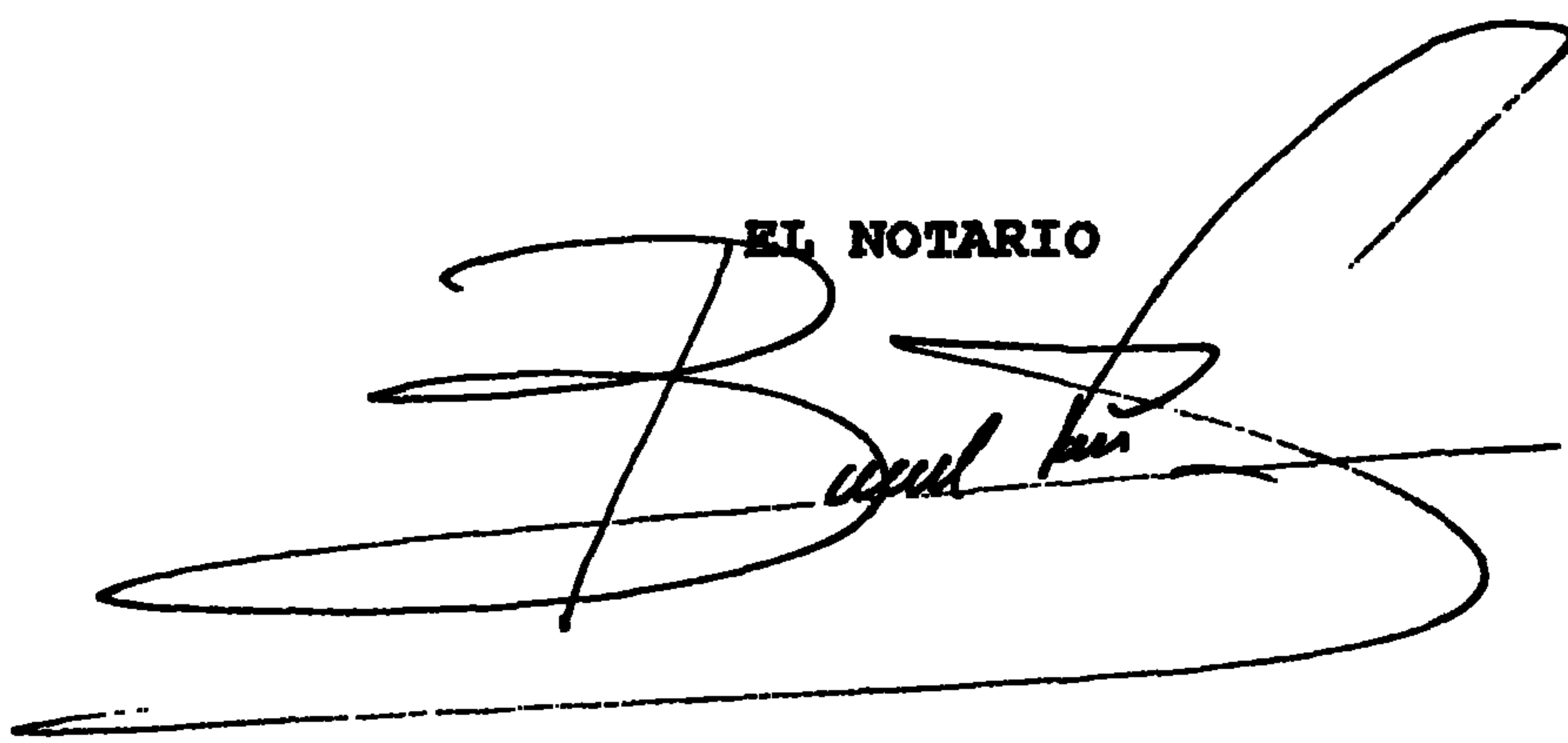
C.I. N°: 090839234-3

15 C.V. N°: 0409-190

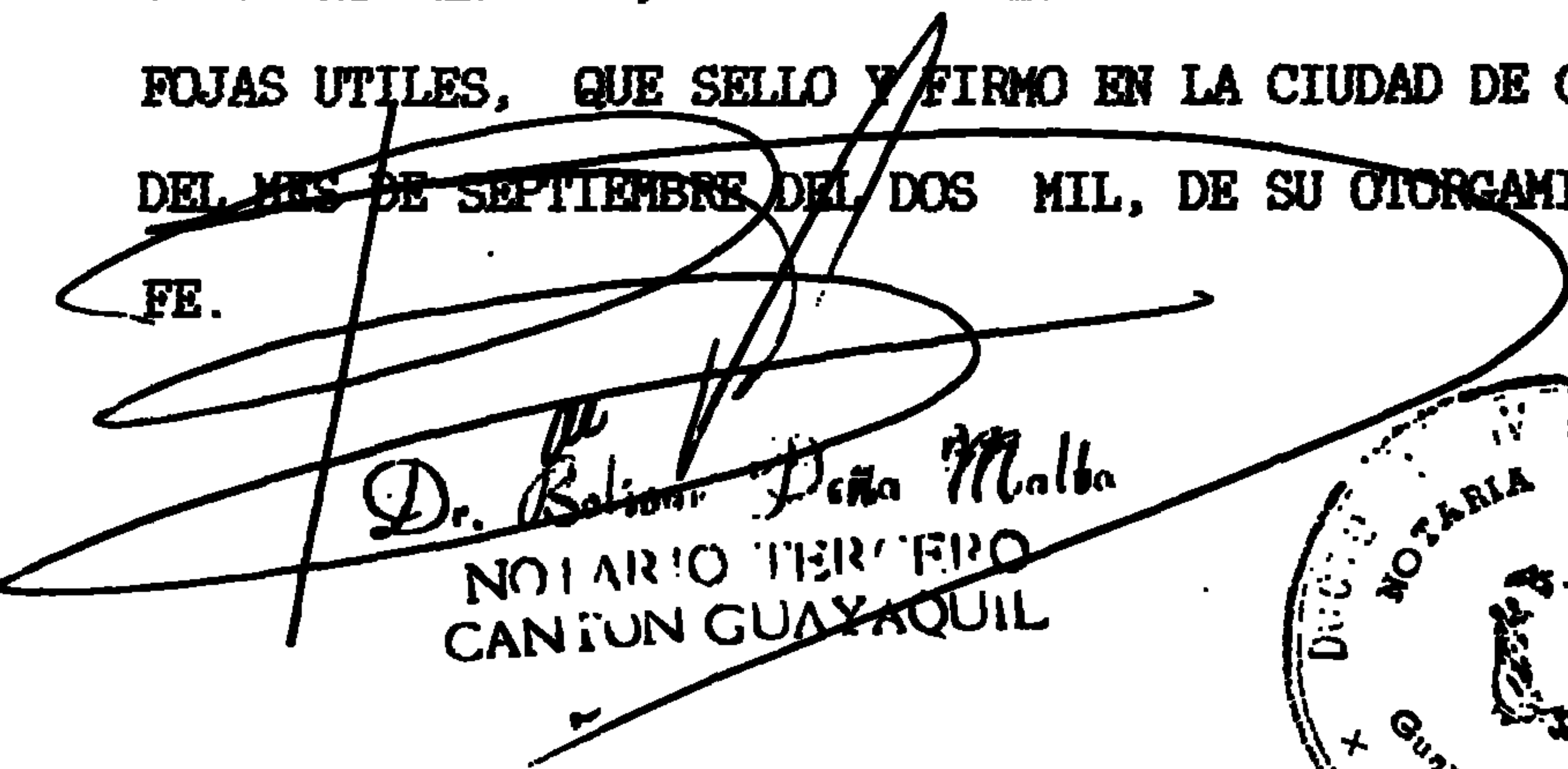
C.V. N°: 0409-191

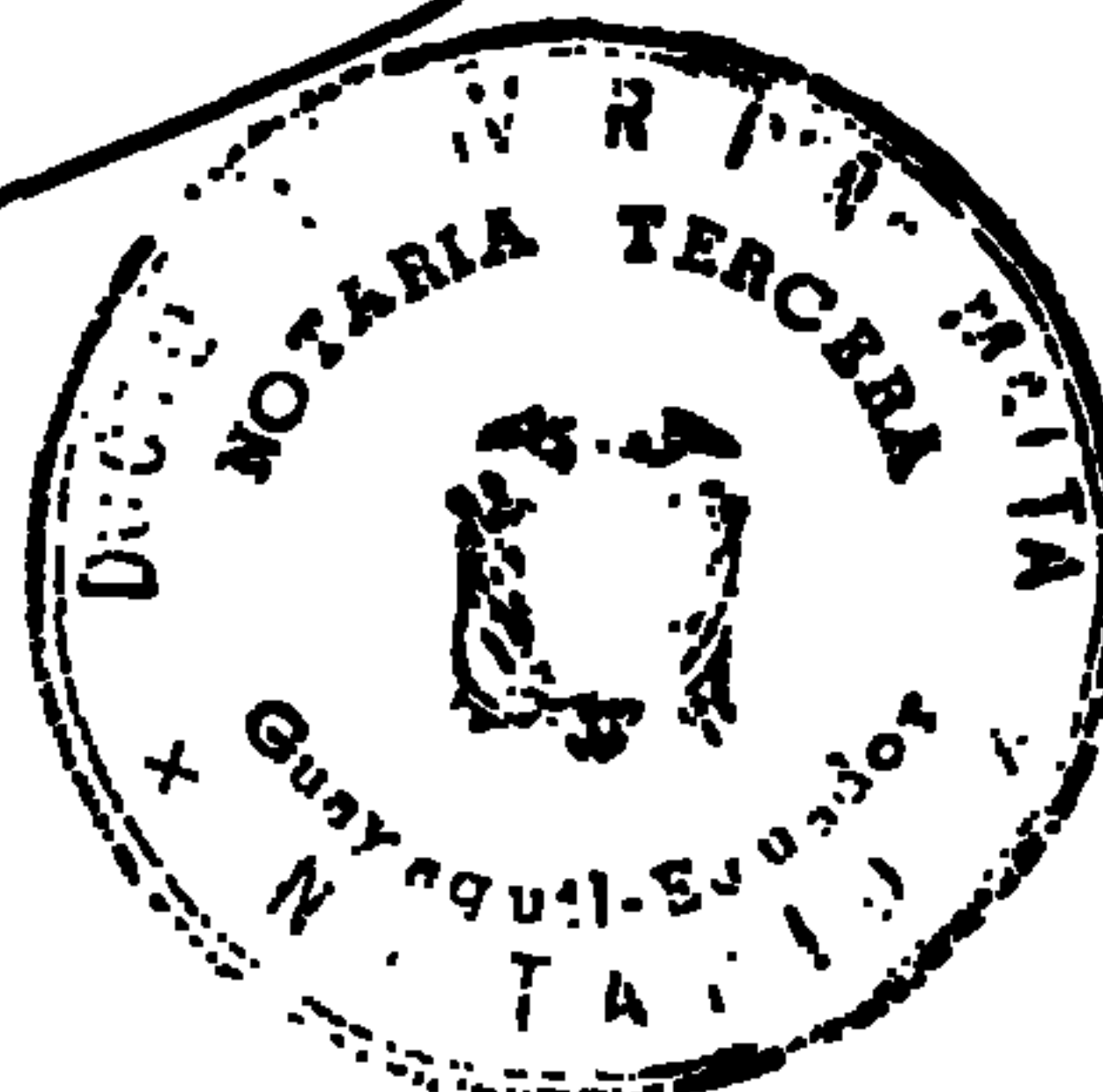
16 R.U.C.No- 0991299289001

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


Dr. Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



I

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0005680 de fecha 12 de Octubre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA ORPALE S.A. de fecha 30 de Diciembre de 1.993 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, Octubre 25 del 2.000.- *Dr. Norma Plaza de García*



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

00000009 I

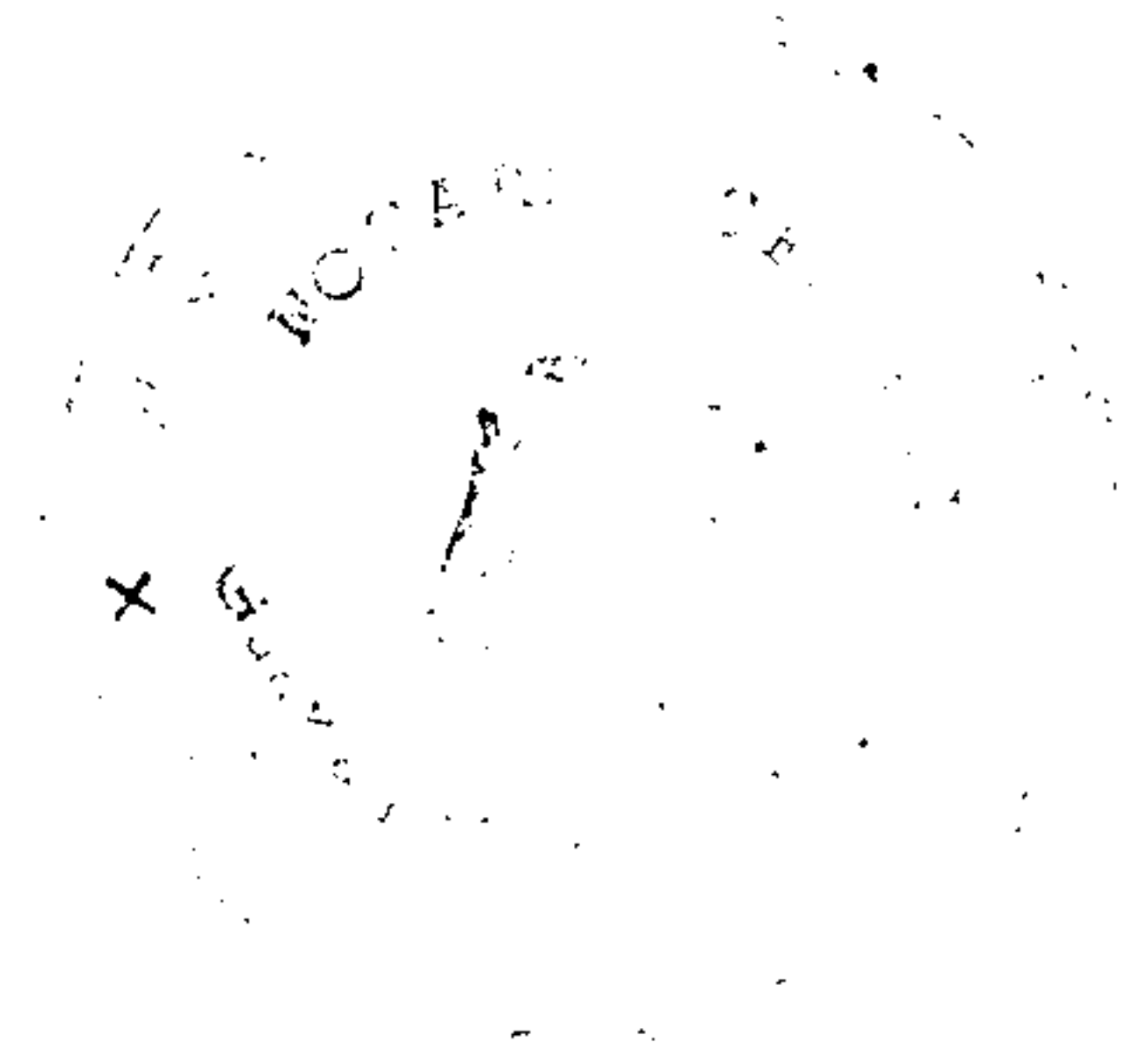
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0005680 DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ORPALE S.A DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

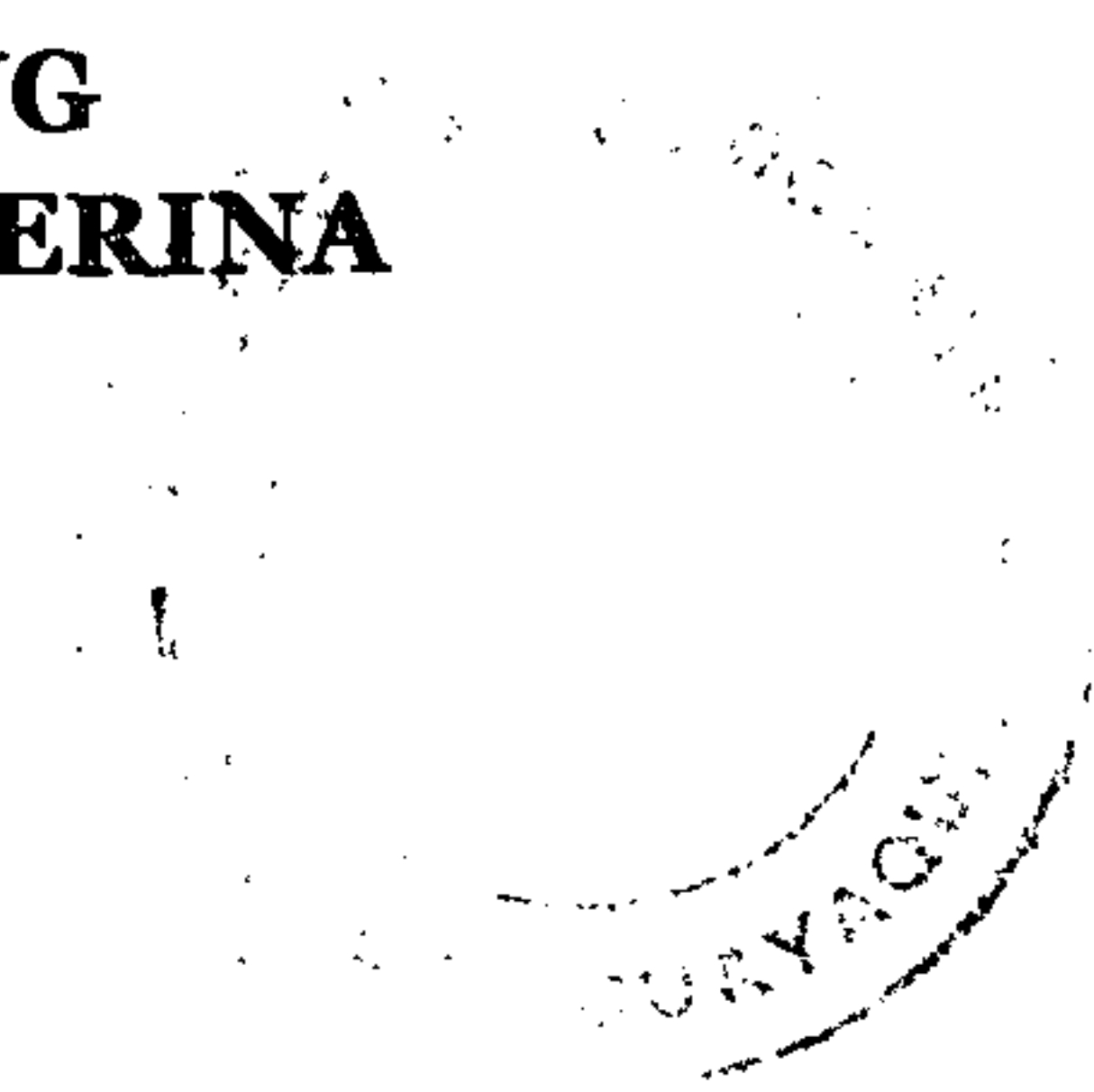


F

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005680, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el doce de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA ORPALE S.A., de fojas 90.470 a 90.481, Número 24.811 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.628 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada INMOBILIARIA ORPALE S.A.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG
Trámite N° 55602